

CAPITULO 99

OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGÜEDADES

NOTAS

(99-1) Este Capítulo no comprende:

- a) los sellos de correos, timbres fiscales y análogos sin obliterar, que tengan curso o estén destinados a tener curso legal en el país de destino (posición 49.07);
- b) las telas pintadas para decorados de teatro, fondos de estudio y usos análogos (posición 59.12);
- c) las perlas finas y las piedras preciosas y semi-preciosas, incluso en bruto (posiciones 71.01 y 71.02).

(99-2) Se consideran grabados, estampas y litografías originales, de la posición 99.02, las pruebas obtenidas directamente, en negro o en colores, de una o varias planchas totalmente ejecutadas a mano por el artista, cualquiera que sea la técnica o la materia empleada, con excepción de todo procedimiento mecánico o fotomecánico.

(99-3) No se incluyen en la posición 99.03 las esculturas que tengan un carácter comercial (reproducciones en serie, vaciados y obras de artesanía), que se clasifican en el Capítulo correspondiente a la materia constitutiva.

- (99-4) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en las Notas 1, 2 y 3 anteriores, los artículos susceptibles de ser incluidos a la vez en este Capítulo y en otros Capítulos de la Nomenclatura deben clasificarse en este Capítulo;
- b) los artículos susceptibles de incluirse a la vez en las posiciones 99.01 a 99.05 y en la 99.06, deben clasificarse en las posiciones 99.01 a 99.05.

(99-5) Los marcos de cuadros, pinturas, dibujos, grabados, estampas y litografías se clasifican con estos objetos cuando sus características y valor estén en relación con los mismos.

99.01. CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS REALIZADOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSIÓN DE LOS DIBUJOS INDUSTRIALES DE LA POSICIÓN 49.06 Y DE LOS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO.

01 Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la posición 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano

- 99.02. GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.
- 01 Grabados, estampas y litografías originales
- 99.03. OBRAS ORIGINALES DEL ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORICO, DE CUALQUIER MATERIA.
- 01 Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia
- 99.04. SELLOS DE CORREOS Y ANALOGOS (TARJETAS POSTALES Y SOBRES POSTALES CON FRANQUEO IMPRESO, MARCAS POSTALES, ETC.), TIMBRES FISCALES Y SIMILARES, OBLITERADOS O BIEN SIN OBLITERAR, PERO QUE NO TENGAN CURSO LEGAL NI ESTEN DESTINADOS A TENERLO EN EL PAIS DE DESTINO.
- 01 Sellos de correos y análogos (tarjetas postales y sobres postales con franqueo impreso, marcas postales, etc.), timbres fiscales y similares, obliteratedos o bien sin obliteratedos, pero que no tengan curso legal ni estén destinados a tenerlo en el país de destino
- 99.05. COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA Y ANATOMIA; OBJETOS PARA COLECCIONES QUE TENGAN UN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.
- 01 Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y anatomía; objetos para colecciones que tengan un interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático
- 99.06. OBJETOS DE ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN SIGLO.
- 01 Objetos de antigüedad mayor de un siglo

21 de febrero de 1986

NOMENCLATURA ARANCELARIA DE LA ASOCIACION (NALADI)

Texto actualizado en español

FE DE ERRATA 1

<u>Pág.</u>	<u>Donde dice:</u>		<u>Debe decir:</u>	
93	28.13.6.03 ✓	Acido cianhídrido (ácido prúsico)	28.13.6.03 ✓	Acido cianhídrico (ácido prúsico) ✓
95	28.17.0.05 ✓ (03) ...		28.17.0.05 ✓ (02) ...	
153	33.01.1.10 ✓	De limón ... (C. au rantifolia-Christ mann-Swingle)	33.01.1.10 ✓	De limón ... (C. Au rantifolia-Christ mann-Swingle)
180	39.07.0.03 ✓ (01)	Artículos para el transporte ... otros dispositi- vos	39.07.0.03 ✓ (01)	Artículos para el transporte ... otros dispositi- vos de cierre
374	84.23.1.04 ✓ (04)	Cortadoras de car bón o de orcas, au topropulsadas	84.23.1.04 ✓ (04)	Cortadoras de car bón o de rocas, au topropulsadas



29 de abril de 1986.

NOMENCLATURA ARANCELARIA DE LA ASOCIACION (NALADI)

Texto actualizado en español

FE DE ERRATA

2

<u>Pág.</u>	<u>Donde dice:</u>	<u>Debe decir:</u>
206	Norma COPANT 281 - Revisión ✓	Norma COPANT 181 - Revisión ✓
375	84.24.1.21 (03) Extirpadores ✓	84.24.1.21 / (03) Extirpadores
	84.24.1.90 Los demás	84.24.1.30 ✓ Escarificadores
		31 ✓ (03) Escarificadores
		84.24.1.90 ✓ Los demás
396	85.01.6.96 (08) De más de 100.000 ✓ kVA	85.01.6.96 ✓ (08) De más de 100.000 kVA
	99 (08) Los demás ✓	

